

El vértice SE de este rectángulo se apoya exactamente en un punto del Río Nigua, a 2.5 kilómetros (1.5 millas) de su desembocadura.

III. "Base Naval de las Calderas", limitada por un rectángulo dentro de los paralelos y meridianos siguientes:

18° 08' 00" N	70° 27' 00" W
18° 15' 00" N	70° 37' 00" W

IV. "Dajabón y cercanías", limitada por una figura de forma trapezoidal entre los paralelos

19° 36' 00" N
19° 30' 00" N

por el Norte y Sur, respectivamente; por el meridiano

71° 40' 00" W

al Este; y por la Línea fronteriza al Oeste.

V. "Luperón y cercanías", limitada por un rectángulo dentro de los paralelos y meridianos siguientes:

19° 53' 00" N	70° 54' 00" W
19° 57' 00" N	71° 00' 00" W

VI. "Bahía y península de Samaná", limitada por un rectángulo dentro de los paralelos y meridianos siguientes:

19° 00' 00" N	69° 10' 00" W
19° 20' 00" N	69° 40' 00" W

VII. "San Pedro de Macorís y cercanías", limitada por un rectángulo dentro de los paralelos y meridianos siguientes:

18° 25' 00" N	69° 16' 00" W
18° 28' 00" N	69° 20' 00" W

Art. 2.— La violación de este decreto se sancionará con las penas previstas en el Art. 83 de la Ley sobre Navegación Aérea Civil N° 1915, del 28 de enero de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6933 que nombra al señor Andrés Nicolás Sosa Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.— G. O. N° 7205, del 11 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6933.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Andrés Nicolás Sosa queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en sustitución del señor Domingo A. Hasbúm.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 6934 que concede naturalización dominicana a la señora Ylona Helyes Kremper.— G. O. Nº 7204, del 8 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6934.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la señora Ylona Helyes Kremper, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad húngara, domiciliada y residente en la casa Nº 4, de la calle Máximo Gómez de la ciudad de Santiago de los Caballeros, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización Nº 1683, del 16 de abril de 1948, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señora Ylona Helyes Kremper, de las generales indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.